

A B C. VIERNES 28 DE MARZO DE 1975. PAG. 24

LA AYUDA A LOS "MUTILADOS DE LA REPUBLICA" PUEDE SER REGULADA POR LEY O POR DECRETO

Esta última fórmula —dice el señor Peralta España— sería más rápida y más ágil, aunque el asunto será muy laborioso

La Comisión de Gobernación de las Cortes Españolas acaba de aprobar y hacer suya, como ya informamos oportunamente, una moción presentada por don Luis Peralta España, procurador familiar por la provincia de Málaga, pidiendo al Gobierno que atienda a todos los españoles que, habiendo sufrido mutilación por heridas recibidas en o como consecuencia de la pasada contienda, no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Hemos preguntado al señor Peralta España qué opina sobre la tramitación que esta propuesta puede tener, una vez aceptada por las Cortes.

—A partir de este momento —nos dice— el Gobierno puede seguir dos caminos: enviar a las Cortes un proyecto de ley, para que se discuta en la forma habitual o bien resolver el asunto por la vía más rápida de un decreto que regule la materia. Esta última solución sería mucho más ágil, aunque hay que pensar que el asunto no va a resolverse en poco tiempo, porque ha de ser forzosamente complicado.

Añade el señor Peralta que será necesario elaborar un censo detallado de los posibles beneficiarios de estas ayudas. No existen, al parecer, estadísticas conocidas. Los afectados tendrán que comparecer, por tanto, y justificar, fehacientemente, que la mutilación que sufren fue motivada por la guerra.

—Habrá que realizar también un detenido estudio económico, una vez que se posean estas estadísticas, para señalar las pensiones y conocer su incidencia en el presupuesto.

—No será sencillo —reconocemos—, pero todo depende de la acogida que el Gobierno preste a la moción.

—Yo no tengo información especial en este aspecto —nos aclara el señor Peralta España—, pero sí puedo decir que el Gobierno ya ha demostrado un interés evidente, si tenemos en cuenta que la moción fue presentada a mediados de diciembre y se ha devuelto a las Cortes y ha sido aprobada por la Comisión de Gobernación apenas tres meses después. El Gobierno pudo haber rechazado la moción y no lo ha hecho. Esto me parece ya un indicio elocuente.

Don Luis Peralta, que se siente satisfecho en este aspecto, añade:

—Para mí, lo importante es que se ha echado a andar hacia la solución de un problema que venía dando vueltas en las Cortes hace más de ocho años. Eso es, para mí, lo realmente importante.

El señor Peralta nos recuerda los antecedentes del tema. Reconoce y proclama



Don Luis Peralta España

que el primero en plantearlo en la Cámara legislativa fue el procurador familiar por Guipúzcoa don Manuel María Escudero Rueda no sólo en sus intervenciones en torno a la ley de Presupuestos Generales del Estado, desde 1963, sino incluso a través de un ruego al Gobierno presentado en junio de 1971, solicitando «el reconocimiento de una Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España», a la que, voluntariamente, podrían adherirse los mutilados del Ejército de la República. El Gobierno, en su respuesta, le manifestó: «Desde el punto de vista del Derecho constituido ha de ponerse de manifiesto que la legislación sobre mutilados, integrada por la ley reorganizadora del Benemérito Cuerpo, de 26 de diciembre de 1958, y Reglamento de 18 de agosto de 1959, está basada en unos principios y parte de unos presupuestos que no permiten dar acogida a la medida que se sugiere por el señor Escudero Rueda».

—La fórmula escogida por mi compañero —nos precisa don Luis Peralta— no era viable. Pero a finales del pasado año, cuando se discutió la ley de Presupuestos del Estado y el señor Escudero Rueda volvió a tocar el tema, lo presentó bajo un nuevo aspecto mucho más razonable, al solicitar que «de los Fondos Nacionales para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, de Asistencia Social y de Protección al Trabajo y, en general, de todos los Ministerios que tienen remanente de crédito, se destinen unas cantidades, las suficientes, para asistir a los mutilados del Ejército de la República». A mí me pareció que el asunto no podía solucionarse dentro de la ley de Presupuestos porque aquella Comisión no era competente. Por eso, al

pensar en la fórmula de la moción, decidí presentarla al amparo del artículo 106, para que el presidente de las Cortes, de acuerdo con el Gobierno, la enviara a la Comisión más adecuada. Se necesitaban 10 firmas, y reuní, en pocos minutos, más de 40, buena prueba del interés que los procuradores tenemos en solucionar este asunto. Y uno de los primeros en firmarla fue el propio Manuel María Escudero.

Para el señor Peralta España ha sido motivo de satisfacción que su fórmula tuviera tan amplio respaldo de los procuradores; que en la Comisión de Gobernación, al estudiarse la moción y dar cuenta de la evolución experimentada por el problema, se registraron 27 intervenciones, todas favorables a la fórmula adoptada, llegando incluso a la aprobación por unanimidad.

—Con las intervenciones de mis compañeros se matizó y perfiló más aún el texto inicial y se llegó a una redacción amplia que deja las manos libres al Gobierno para resolver el problema en la forma más adecuada, pero que permitirá extender los beneficios posibles no sólo a los combatientes, sino también a quienes sufrieron mutilaciones en la retaguardia e incluso a quienes las padecieron después de finalizada la guerra, al estallar algún artefacto encontrado casualmente...

El señor Peralta España nos dice como final:

—Espero que el Gobierno preste a la moción aprobada la misma acogida que le prestó al presentarla para que pueda llevarse a la práctica y su contenido no se quede en una mera declaración de principios.

Conviene decir que don Luis Peralta España, actualmente subsecretario de la Gobernación, abogado del Estado desde hace muchos años, fue durante la guerra española alférez provisional de Infantería y teniente provisional de la Legión.—Hermilio PEREZ HERNANDEZ.